

## Notificación 2000 / 2

### Instrumento de planificación nacional - Formulario de los Informes Nacionales para la 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes

*La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente ..... y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:*

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) entró en vigor el 21 de diciembre de 1975. A la fecha, han pasado a ser Partes Contratantes de ella 119 Estados.

La 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP8) tendrá lugar en España el año 2002. Conforme a la práctica habitual, se espera que todas las Partes Contratantes presenten un Informe Nacional, por lo menos seis meses antes de la COP, en el que describan las medidas que han adoptado para aplicar la Convención desde la COP7 (Costa Rica, mayo de 1999).

En la Resolución VII.27 de la COP7 figura el siguiente párrafo dispositivo relativo al proceso de presentación de los Informes Nacionales para la COP8:

13. PIDE al Comité Permanente que examine en su 24ª reunión el modelo de Informe Nacional utilizado para la COP7 y le introduzca los cambios necesarios a fin de que el modelo para la COP8 de Ramsar esté disponible a principios del 2000 de forma que las Partes Contratantes que deseen crear y mantener un registro de la aplicación con vistas a la planificación nacional y la presentación de los informes puedan hacerlo lo antes posible;

En su 24ª reunión, celebrada en diciembre de 1999, el Comité Permanente examinó esta petición y aprobó el formulario para los Informes Nacionales que habrán de presentarse a la COP8.

La Oficina se complace en adjuntar el formulario adoptado. En los casos en que la Cancillería no sea la Autoridad Administrativa de la Convención en el país, la versión electrónica del formulario está siendo enviada directamente a la Autoridad Administrativa, con copia de esta Nota Diplomática. Conforme a lo dispuesto en el párrafo mencionado de la parte dispositiva de la Resolución VII.27, se distribuye el formulario mucho antes de la próxima COP para que las Partes Contratantes puedan emplearlo **inmediatamente** como instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención. En la sección de antecedentes del documento adjunto se describe más detalladamente y se dan orientaciones acerca del momento y la modalidad de la presentación de los Informes Nacionales.

/ Se considera que ...

Se considera que los Informes Nacionales constituyen un informe oficial de cada Parte Contratante acerca de la aplicación del Plan de Trabajo de la Convención 2000-2002 adoptado por la Resolución VII.27. Convendría, pues, que se preparase el pertinente Informe Nacional en consulta con todos los Ministerios, Comités Nacionales de Ramsar (u órganos similares) en los países en que existan, y demás instituciones y grupos de interés pertinentes. Los Informes Nacionales deberán ser transmitidos a la Oficina de Ramsar suscritos por el Ministro encargado de las cuestiones relativas a Ramsar o por el Jefe de la Autoridad Administrativa de la Convención de Ramsar en el país.

*La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar ..... su más distinguida consideración.*

Gland, 10 de marzo de 2000

Se adjunta:

Instrumento de Planificación Nacional - Formulario de los Informes Nacionales que habrán de presentarse a la COP8.